

15 de Julio de 2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
HORA: 14:34
Recibido el: 15 JUL 2021
Por: [Firma]

Señores
Secretarios de la Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa

En mi calidad de Diputado y haciendo uso de las facultades que me otorga la Constitución de la Republica en su artículo 133, a ustedes EXPONGO QUE:

Las comunidades **La Espueleta 2, La Nueva Esperanza y Rio Frio**, todas del municipio de Sacacoyo, departamento de La Libertad, han habitado a los costados de la línea férrea por más de cuarenta años.

Es facultad de este primer órgano de Estado desafectar los inmuebles propiedad del Estado y del Gobierno, en este caso administrados por Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)

Por lo anterior expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución de la Republica, **SOLICITO** a esta honorable Asamblea Legislativa, contemple las medidas necesarias que permitan desafectar los tramos de la línea férrea en las comunidades antes mencionadas, previo informe favorable de las autoridades correspondientes, Así mismo legislar a fin de permitir la transferencia en propiedad a las familias que allí residen y que cumplan con los requisitos pertinentes

DIOS UNION LIBERTAD

[Firma]



Romeo Alexander Auerbach Flores
Coordinador Adjunto de Grupo Parlamentario
Gran Alianza por la Unidad Nacional (GAN)